



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAURA

RESOLUCION N° 005-2022-CEPHUAURA/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022004

Huacho, 10 de marzo de 2022.

VISTO

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal de la Provincia de Huaura**, presentado por el Señor CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaura**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Huaura; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huaura** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal de la Provincia de Huaura** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal de la Provincia de Huaura**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal de la Provincia de Huaura**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal de la Provincia de Huaura**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAURA

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huaura**,

RESUELVE:

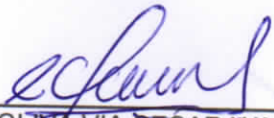
Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal de la Provincia de Huaura** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

| CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | SEXO | EDAD | CC CC |
|------------|----------------------------------|----------|------|------|-------|
| ALCALDE | SANTIAGO YURI CANO LA ROSA | 15723062 | M | 57 | |
| REGIDOR 1 | HUBALDO DOMINGO FUENTES GALARZA | 15693641 | M | 56 | |
| REGIDOR 2 | ANA ROSA RAMOS FLORES | 45030631 | F | 34 | |
| REGIDOR 3 | JORGE LUIS ROBLES DAVILA | 15737852 | M | 51 | |
| REGIDOR 4 | ALICIA MERCEDES RIOS PADILLA | 43446775 | F | 36 | |
| REGIDOR 5 | CLAUDIO HOSMAN CHAGUA VENTURA | 76591626 | M | 27 | |
| REGIDOR 6 | YOSELIN VIYIT ROMERO NAVARRO | 48250996 | F | 29 | |
| REGIDOR 7 | GERSON ANDRE MELGAREJO VILCARINO | 71813403 | M | 26 | |
| REGIDOR 8 | VIOLETA EDITH RIVERA AGUIRRE | 15756431 | F | 46 | |
| REGIDOR 9 | LUIS FERNANDO NIEVES CASTRO | 74587999 | M | 23 | |
| REGIDOR 10 | AZAELA YAJAIRA LINDO VALENCIA | 73040282 | F | 27 | * |
| REGIDOR 11 | ALBERT ANTHONY ROJAS AGURTO | 73084033 | M | 25 | * |


Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaura** señor CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.uinidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


OLIVA VIA CESAR WALDIR
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
PRESIDENTE


CASTILLO TELLO LIZ SUGEY
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
SECRETARIA


FERRER TABOADA CARLOS ALBERTO
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAURA

RESOLUCION N° 006-2022-CEPHUAURA/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022004

Huacho, 10 de marzo de 2022.

VISTO

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Ámbar**, presentado por el Señor CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaura**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Huaura; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huaura** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Ámbar** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Ámbar**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Ámbar**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Ámbar**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huaura**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAURA


Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Ámbar** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL** Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

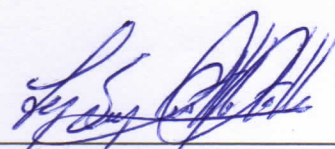
| CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | SEXO | EDAD |
|-----------|-----------------------------------|----------|------|------|
| ALCALDE | VICTOR HUMBERTO RAMIREZ VEGA | 41762918 | M | 39 |
| REGIDOR 1 | MELANIO AURELIO VERAMENDI CRUZ | 15204745 | M | 49 |
| REGIDOR 2 | VICTORIA ROMERO CARRION | 10680872 | F | 45 |
| REGIDOR 3 | JESUS MARIO ROJAS MUÑOZ | 15617845 | M | 63 |
| REGIDOR 4 | ELIZABETH CRISTINA QUISPE SANCHEZ | 72864865 | F | 24 |
| REGIDOR 5 | NARCISO CRUZ FERRER | 43444283 | M | 43 |

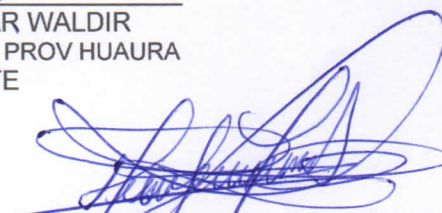
Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaura** señor **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL** en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


OLIVA VÍA CESAR WALDIR
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
PRESIDENTE


CASTILLO TELLO LIZ SUGEY
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
SECRETARIA


FERRER TABOADA CARLOS ALBERTO
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAURA

RESOLUCION N° 007-2022-CEPHUAURA/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022004

Huacho, 10 de marzo de 2022.

VISTO

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Caleta de Carquín**, presentado por el Señor **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL**, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaura**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Huaura; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huaura** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL** Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Caleta de Carquín** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Caleta de Carquín**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Caleta de Carquín**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Caleta de Carquín**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huaura**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAURA


Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Caleta de Carquín** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL** Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

| CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | SEXO | EDAD |
|---------------|----------------------------------|----------|------|------|
| ALCALDE | JANSSEN ESTEWAR GUERRERO PERALTA | 44543437 | M | 34 |
| REGIDOR 1 | ROGELIA CARMEN LARTIGA AREVALO | 15639821 | F | 57 |
| REGIDOR 2 | CESAR AUGUSTO LOPEZ ARRARTE | 46877537 | M | 31 |
| REGIDOR 3 | ANDREA SIUNEY CHANGANA CHINGA | 70253725 | F | 23 |
| REGIDOR 4 | PEDRO JOSE CAVERO BAZALAR | 73654480 | M | 22 |
| REGIDOR 5 | DIANA GISELA CHINGA REGALADO | 45827797 | F | 33 |
| ACCESITARIO 1 | CARLOS HERNAN LARTIGA AREVALO | 42045328 | M | 38 |

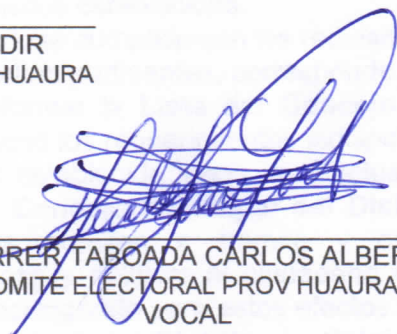
Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaura** señor **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL** en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial **www.unidadcivicalima.org** del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


OLIVA VÍA CESAR WALDIR
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
PRESIDENTE


CASTILLO TELLO LIZ SUGEY
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
SECRETARIA


FERRER TABOADA CARLOS ALBERTO
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAURA

RESOLUCION N° 008-2022-CEPHUAURA/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022004

Huacho, 10 de marzo de 2022.

VISTO

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Checras**, presentado por el Señor CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaura**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Huaura; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huaura** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Checras** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Checras**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Checras**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Checras**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huaura**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAURA

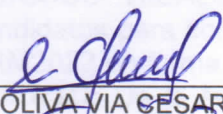
Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Checras** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:


| CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | SEXO | EDAD |
|---------------|-----------------------------------|----------|------|------|
| ALCALDE | PELAYO RUFINO ALBERCA CHIRRE | 15760010 | M | 57 |
| REGIDOR 1 | WALTER RIGOBERTO TORRES CHIRRE | 15218196 | M | 68 |
| REGIDOR 2 | JESUS TRUJILLO ROSAS | 44866437 | F | 34 |
| REGIDOR 3 | CRUZ DELFIN CARRERA RIOS | 15641719 | M | 60 |
| REGIDOR 4 | MIREYA ROSMERY RICHARDZON SALAZAR | 71193503 | F | 29 |
| REGIDOR 5 | JAIME RAFAEL ROSAS TRUJILLO | 71193501 | M | 27 |
| ACCESITARIO 1 | ADELMA CENA ESTELA PACHECO | 15642268 | F | 49 |

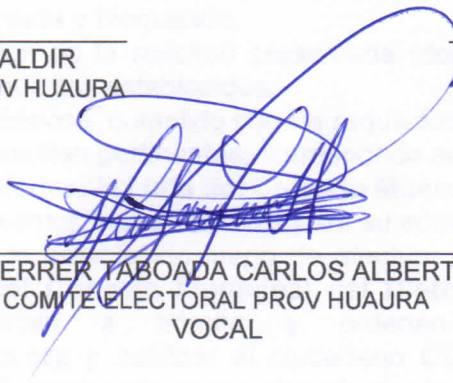
Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaura** señor CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


OLIVA VIA CESAR WALDIR
COMITÉ ELECTORAL PROV HUAURA
PRESIDENTE


CASTILLO TELLO LIZ SUGEY
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
SECRETARIA


FERRER TABOADA CARLOS ALBERTO
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAURA

RESOLUCION N° 009-2022-CEPHUAURA/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022004

Huacho, 10 de marzo de 2022.

VISTO

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Hualmay**, presentado por el Señor **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL**, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaura**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17.del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Huaura; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huaura** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política **UNIDAD CIVICA LIMA** el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL** Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Hualmay** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Hualmay**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Hualmay**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Hualmay**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huaura**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAURA

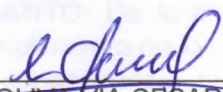
Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Hualmay** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL** Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

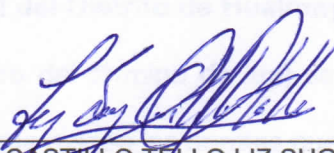
| CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | SEXO | EDAD |
|-----------|-------------------------------------|----------|------|------|
| ALCALDE | EDGARD SANCHEZ ESTUPIÑAN | 15761622 | M | 44 |
| REGIDOR 1 | FREDY JAIME CASTILLO PAREDES | 15743839 | M | 47 |
| REGIDOR 2 | ANELISA YURIKO CARQUIN QUISPE | 73772578 | F | 25 |
| REGIDOR 3 | JOEL GERMAN ROSALES SANTOS | 43053294 | M | 37 |
| REGIDOR 4 | MARIA NELLY RAVENNA FLORES | 15646681 | F | 56 |
| REGIDOR 5 | SERGIO MARCELO ESTUPIÑAN VILLANUEVA | 72021496 | M | 21 |
| REGIDOR 6 | ALLISON ANDREA HUAPAYA LINO | 75543242 | F | 22 |
| REGIDOR 7 | JORGE WILFREDO CONDE CHERREPANO | 15741164 | M | 47 |

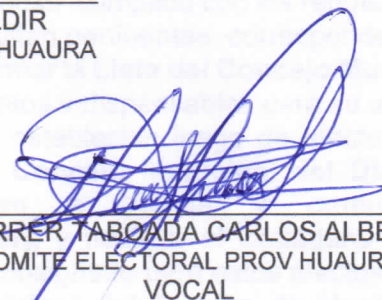
Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaura** señor **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL** en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial **www.unidadcivicalima.org** del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


OLIVIA GESAR WALDIR
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
PRESIDENTE


CASTILLO TELLO LIZ SUGEY
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
SECRETARIA


FERRER TABOADA CARLOS ALBERTO
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAURA

RESOLUCION N° 010-2022-CEPHUAURA/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022004

Huacho, 10 de marzo de 2022.

VISTO

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Huaura**, presentado por el Señor CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaura**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Huaura; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huaura** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Huaura** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Huaura**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Huaura**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Huaura**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huaura**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAURA

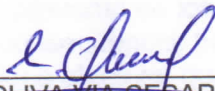
Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Huaura** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL** Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

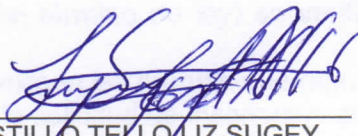
| CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | SEXO | EDAD |
|---------------|---------------------------------|----------|------|------|
| ALCALDE | FLORINDA DELIA GERONIMO CAURINO | 10220318 | F | 46 |
| REGIDOR 1 | ABRAHAN DAVIDTORRES VEGA | 45490404 | M | 33 |
| REGIDOR 2 | TEODORA MARCELINA PARRA URBANO | 46009986 | F | 32 |
| REGIDOR 3 | VLADIMIR ANDREE DURAN MELGAREJO | 48497394 | M | 27 |
| REGIDOR 4 | FIGRELA LUCERO PALMA RAMIREZ | 77355208 | F | 27 |
| REGIDOR 5 | JUAN DE AS TRUJILLO PAJUELO | 15652497 | M | 59 |
| REGIDOR 6 | ROCIO DEL PILAR CASTILLO RIOS | 47661749 | F | 31 |
| REGIDOR 7 | MARIO BLADIMIR ZAPATA TORRES | 72678640 | M | 25 |
| ACCESITARIO 1 | SARA YESICA RIOS VILLANUEVA | 41118942 | F | 40 |
| ACCESITARIO 2 | JULIO ALBERTO ROJAS FERNANDEZ | 15730161 | M | 55 |


Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaura** señor **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL** en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial **www.unidadcivicalima.org** del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


OLIVIA VIA CESAR WALDIR
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
PRESIDENTE


CASTILLO TELLO LIZ SUGEY
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
SECRETARIA


FERRER TABOADA CARLOS ALBERTO
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAURA

RESOLUCION N° 012-2022-CEPHUAURA/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022004

Huacho, 10 de marzo de 2022.

VISTO

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Paccho**, presentado por el Señor CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaura**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Huaura; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huaura** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Paccho** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Paccho**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Paccho**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Paccho**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huaura**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAURA

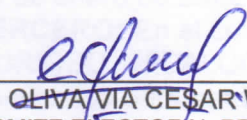
Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Paccho** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

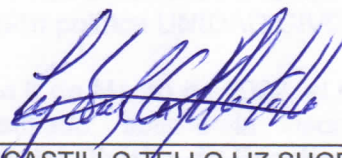
| CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | SEXO | EDAD |
|-----------|---------------------------------|----------|------|------|
| ALCALDE | CLEUFINA CLAROS MEJIA | 40976673 | F | 41 |
| REGIDOR 1 | MARCO ANTONIO NEVES DAMIAN | 10664064 | M | 45 |
| REGIDOR 2 | ROCITA MILAGRA GRANADOS DIEGO | 15659542 | F | 47 |
| REGIDOR 3 | JUAN LUIS AGAPITO RIVERA | 15660156 | M | 49 |
| REGIDOR 4 | MARIBEL ELIZABETH TORRES TORRES | 72873105 | F | 22 |
| REGIDOR 5 | JOSE LUIS SERNA ARGUEDAS | 45594531 | M | 34 |

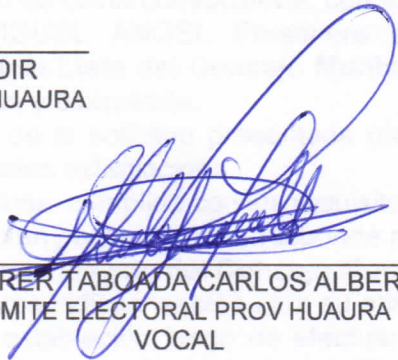
Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaura** señor CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


OLIVIA VIA CESAR WALDIR
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
PRESIDENTE


CASTILLO TELLO LIZ SUGHEY
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
SECRETARIA


FERRER TABOADA CARLOS ALBERTO
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAURA

RESOLUCION N° 013-2022-CEPHUAURA/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022004

Huacho, 10 de marzo de 2022.

VISTO

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Santa Leonor**, presentado por el Señor CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaura**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Huaura; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huaura** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Santa Leonor** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Santa Leonor**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Santa Leonor**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Santa Leonor**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huaura**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAURA


Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Santa Leonor** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL** Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

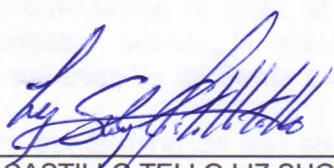
| CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | SEXO | EDAD |
|---------------|----------------------------------|----------|------|------|
| ALCALDE | RUBEN EPIFANIO SUSANIBAR OBREGON | 42670418 | M | 38 |
| REGIDOR 1 | MARTIN HUGO LUIZ RETUERTO | 15684919 | M | 58 |
| REGIDOR 2 | MERLY CLARITA BERMEJO RETUERTO | 73428177 | F | 25 |
| REGIDOR 3 | FREDY RONALD FALCON HUAMAN | 41505733 | M | 39 |
| REGIDOR 4 | LEIDY NEYLA FARCEQUE FARCEQUE | 70904191 | F | 26 |
| REGIDOR 5 | ERASMO TRUJILLO ROSAS | 46714612 | M | 31 |
| ACCESITARIO 1 | ROSA AIDA BARDALES LUIS | 48242535 | F | 54 |
| ACCESITARIO 2 | EDWIN ALCEDO LUIS RETUERTO | 15685172 | M | 52 |

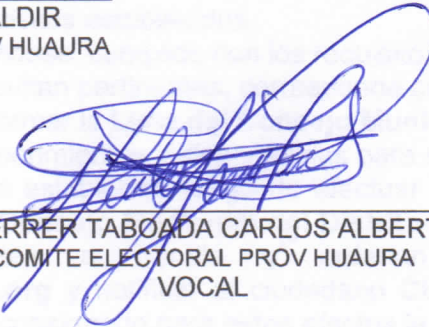
Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaura** señor **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL** en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial **www.unidadcivicalima.org** del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


OLIVA VIA CESAR WALDIR
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
PRESIDENTE


CASTILLO TELLO LIZ SUGEY
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
SECRETARIA


FERRER TABOADA CARLOS ALBERTO
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAURA

RESOLUCION N° 014-2022-CEPHUAURA/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022004

Huacho, 10 de marzo de 2022.

VISTO

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Santa María**, presentado por el Señor CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaura**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Huaura; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huaura** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Santa María** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Santa María**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Santa María**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Santa María**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huaura**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAURA

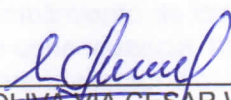
Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Santa María** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL** Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

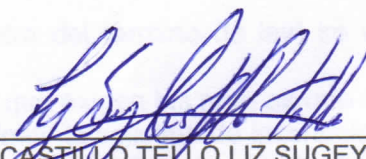
| CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | SEXO | EDAD |
|---------------|-----------------------------------|----------|------|------|
| ALCALDE | MARIO JESUS SAMANAMU SOTO | 15741983 | M | 48 |
| REGIDOR 1 | CARLOS ORLANDO DIAZ DIAZ | 76624197 | M | 27 |
| REGIDOR 2 | CINDY ELENA LA CRUZ MANDAMIENTO | 45800544 | F | 33 |
| REGIDOR 3 | CARLOS EDUARDO CAMARENA SUAZO | 74319774 | M | 26 |
| REGIDOR 4 | SHEYLA XIOMARA RODRIGUEZ LA ROSA | 71108635 | F | 25 |
| REGIDOR 5 | JEFFERSON DAVID MUÑOZ PEREZ | 75583841 | M | 23 |
| REGIDOR 6 | MIRNA EDITH ROMERO ESQUIVEL | 15756786 | F | 45 |
| REGIDOR 7 | JORGE ARMANDO RAMIREZ TOCAS | 43586350 | M | 36 |
| ACCESITARIO 1 | FLOR DE MARIA ROSALES FERNANDEZ | 73522547 | F | 23 |
| ACCESITARIO 2 | CARLOS JEANPIER PATRICIO MAURICIO | 47362591 | M | 29 |

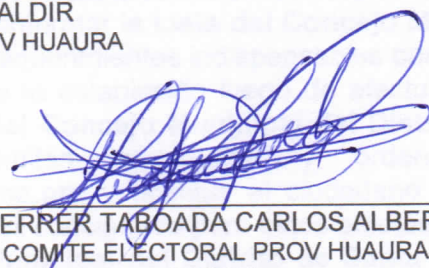
Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaura** señor **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL** en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial **www.uinidadcivilalima.org** del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


OLIVA VÍA CESAR WALDIR
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
PRESIDENTE


CASTILLO TELLO LIZ SUGEY
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
SECRETARIA


FERRER TABOADA CARLOS ALBERTO
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAURA

RESOLUCION N° 015-2022-CEPHUAURA/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022004

Huacho, 10 de marzo de 2022.

VISTO

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Sayán**, presentado por el Señor CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaura**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Huaura; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huaura** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Sayán** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Sayán**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Sayán**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Sayán**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huaura**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAURA

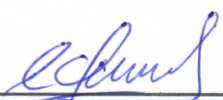
Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Sayán** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

| CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | SEX O | EDAD |
|-----------|----------------------------------|----------|----------|------|
| ALCALDE | KARSTEN ALOIS BRICEÑO PUNTAS | 71934432 | M | 28 |
| REGIDOR 1 | CESAR ANTONIO ARTEAGA VILLARREAL | 71924047 | M | 29 |
| REGIDOR 2 | GIANELA ARLETTE PUNTAS RODRIGUEZ | 72455818 | F | 27 |
| REGIDOR 3 | JUAN CARLOS CASIMIRO GIRON | 15734539 | M | 52 |
| REGIDOR 4 | ROCIO DEL PILAR CASTILLO VALDEOS | 47517641 | F | 29 |
| REGIDOR 5 | WALDIR ARMANDO ROCA SEDANO | 73475766 | M | 27 |
| REGIDOR 6 | MILAGROS ISABEL SILVA VILLARREAL | 71719053 | F | 34 |
| REGIDOR 7 | GIANCARLOS KENEDY LOPEZ CACERES | 76455278 | M | 23 |

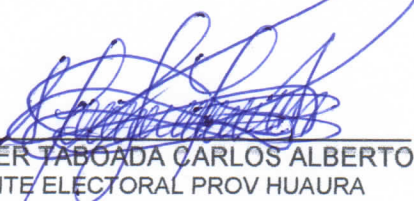
Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaura** señor CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


OLIVA VIA CESAR WALDIR
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
PRESIDENTE


CASTILLO TELLO LIZ SUGHEY
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
SECRETARIA


FERRER TABOADA CARLOS ALBERTO
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAURA

RESOLUCION N° 016-2022-CEPHUAURA/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022004

Huacho, 10 de marzo de 2022.

VISTO

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Vegueta**, presentado por el Señor CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaura**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Huaura; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huaura** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Vegueta** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Vegueta**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Vegueta**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Vegueta**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huaura**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAURA

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Vegueta** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL** Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

| CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | SEXO | EDAD |
|---------------|-----------------------------------|----------|------|------|
| ALCALDE | JOAQUIN MARIO SANTISTEBAN VEGA | 15720661 | M | 50 |
| REGIDOR 1 | PATRICIA ELIANA HUAYANAY CASTILLO | 42264398 | F | 38 |
| REGIDOR 2 | EVER ROGELIO VALENZUELA CADILLO | 40131911 | M | 44 |
| REGIDOR 3 | ASTRID KALINE LITANO POZO | 46504415 | F | 33 |
| REGIDOR 4 | SANTIAGO JAIMES ESPINOZA | 15581966 | M | 61 |
| REGIDOR 5 | MILAGRO MENDOZA DE LOS SANTOS | 15720062 | F | 53 |
| REGIDOR 6 | JOSE ELIAS HUERTAS TOLENTINO | 75384709 | M | 24 |
| REGIDOR 7 | JOSELIN MARIBEL PALMA MEDINA | 72516642 | F | 27 |
| ACCESITARIO 1 | EDGAR RUBEN PENADILLO LEON | 40878752 | M | 51 |

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaura** señor **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL** en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial **www.unidadcivicalima.org** del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

OLIVA VIA CESAR WALDIR
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
PRESIDENTE

CASTILLO TELLO LIZ SUGEY
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
SECRETARIA

FERRER TABOADA CARLOS ALBERTO
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
VOCAL